GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DEL AMBIENTE
ACTA No. 2 DE AMPLIACION A SUSPENSIÓN No.1
JUNIO 21 DE 2024

Mediante la presente acta, hoy veintiuno (21) de Junio de 2024, las partes del CONTRATO No. SA - SASI – 287-2023, han decidido AMPLIAR LA SUSPENSION del plazo del CONTRATO, por el término de **SESENTA** (60) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, con base en los argumentos expuestos en los motivos de la suspensión que se relacionan más adelante.

CONTRATO N°	PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE
SA - SASI – 287 - 2023		UNION TEMPORAL AJ - WARRIORS

OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRARDOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, CONFORME A LO CORRESPONDIENTE AL GRUPO I.

APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0	**APORTE TERCEROS:**	$ 5.587.458.297	**VALOR TOTAL:**	**$ 5.587.458.297**

VALOR DESEMBOLSADO ACTUAL:	$ 2.304.428.011	**VALOR EXCEDENTE DE GIRO:**	$ 3.283.030.286

CONDICIONES INICIALES: (PLAZO)

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	PLAZO:		FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES):	DIA	MES	AÑO
	9	11	2021		1 Mes 22 dias		23	6	2024

NUEVAS CONDICIONES: AMPLIACION SUSPENSION N° 1 EN TREINTA (30) DIAS

FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	6	2024		20	8	2024		23	8	2024

MOTIVO(S) DE LA SUSPENSION

1. Que el Contrato No. SA-SASI-287-2023, se encuentra vigente.

2. Que dentro del CONTRATO No. SA-SASI-287-2023, en su CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión

3, El Decreto Departamental No. 161 de 2024, mediante el cual se adopta el manual de contratación, especifica en PARTE I - DEL MANUAL DE CONTRATACION en el Capitulo III – DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, numeral 2 ETAPA CONTRACTUAL, Literal J SUSPENSION DEL CONTRATO, lo siguiente: "Si en desarrollo o ejecución del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de los contratantes, que imposibiliten en forma temporal su normal ejecución, las partes de mutuo acuerdo pueden pactar como mecanismo excepcional la suspensión del mismo. En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto que durará la misma; al reiniciarse la ejecución del contrato, el interventor o supervisor deberá exigir al contratista que ajuste la vigencia y el valor de los amparos establecidos en las garantías solicitadas en el contrato. Toda suspensión y reinicio deben constar en acta suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y el contratista, documento que debe obrar en el expediente contractual.".

4, El Decreto Departamental No. 161 de 2024, mediante el cual se adopta el manual de contratación, especifica en la parte II Manual De Vigilancia Y Control de La Ejecución Contractual. Capítulo II. De los Interventores y Supervisores, el Numeral 8 Obligaciones Tecnicas literal b Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

5. El 01 de septiembre de 2023 se expidió y publicó el acto administrativo 016 de 2023 de apertura del proceso de selección SA-SASI-001-2023, de los cuales se adjudicó mediante Resolución de adjudicación No. 017 a UT AJ WARRIORS, Grupo I el 26 de septiembre de 2023.
El 4 de octubre la Secretaría del Ambiente solicita al contratista trámite de RUT para la suscripción del contrato, y el 09 de octubre de 2023, la UT AJ WARRIORS, informa que la cita para la expedición del RUT de la UT AJ WARRIORS se tendrá hasta el 30 de octubre de 2023.
El 30 de octubre de 2023, se allega por medio de la plataforma SECOP II, RUT de la UT AJ WARRIORS, dando lugar a la suscripción del contrato SA-SASI-287-2023, GRUPO I, el 02 de noviembre de 2023.
El día 07 de noviembre se expide el registro presupuestal No. 4600019717 y 08 de noviembre-2023, se realiza aprobación de garantías del contrato SA-SASI-287-2023, GRUPO I, por medio de la plataforma SECOP II.
El día 09 de Noviembre de 2023 se realiza la suscripción del acta de inicio del contrato SA-SASI-287-2023, GRUPO I.
El día 28 de noviembre de 2023, la UT AJ WARRIOS, grupo I, allega solicitud de prórroga 1 del contrato SA-SASI-287-2023 a la Secretaría del Ambiente, la cual se suscribe por dos (2) meses.
El 21 de Febrero de 2024, la UT AJ WARRIORS, remitió solicitud de prorroga por 25 días.
En marzo 21 de 2024 la UT AJ WARRIORS expone que teniendo en cuenta que la expedición del CEPD es un procedimiento que no depende del contratista es decir la UNION TEMPORAL AJ-WARRIORS, solicita se otorgue una suspensión del contrato de SESENTA DIAS (60), para poder legalizar los permisos requeridos.
En mayo 17 de 2024 la UT AJ WARRIORS expone que persisten los hechos que dieron origen a la suspensión N°1 del convenio en mención; Lo que significa que a pesar de las gestiones realizadas por el contratista, aun no se ha logrado culminar el tramite de matricula de los motocargueros, en vista de que dicho proceso depende de trámites administrativos adelantados ante entidades externas.

En Junio 19 de 2024 la UT AJ WARRIORS expone que por razones ajenas al contratista, se tuvieron que realizar varias acciones con diferentes entidades las cuales a la fecha en su mayoría se encuentran superadas, las mismas se pusieron en conocimiento de la entidad y son parte de los soportes para las prórrogas y suspensiones que fueron concedidas como lo son la solicitud ante el ANLA y ante el Ministerio de Transportes.
Asi mismo, expone que el tramite ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien es la entidad competente para dar el aval y/o aprobación para que los registros de los motocargueros sean subidos al VUCE y poder realizar la presentación de importación se encuentra aun en tramite y no se pudo expedir dentro del termino de la suspensión del contrato, es por ello por lo que no se cuenta aun con los documentos completos para realizar la entrega de los elementos a la entidad en la fecha plasmada anteriormente.

La ANLA como entidad que expide el certificado de emisiones por prueba dinámica emitió su visto bueno para continuar con el proceso de nacionalización de los motocargueros adquiridos hasta el día 15 de mayo de 2024.
La homologación de motores, gestión realizada ante el ministerio de transporte fue expedida el 16 de mayo de 2024.
Con la certificación de la ANLA y la homologación de motores expedida por el ministerio de transportes, se procede a realizar la declaración de importación y el proceso de nacionalización ante la DIAN, esto siempre y cuando el Miniterio de Comercio autorice dicho procedimiento para lo cual la UT radico la misma en Junio 6 de 2024 siendo devuelta y requiriéndose una nueva radicación en Junio 15 de 2024 sobre la cual el ministerio no se ha pronunciado; posterior a esto se realizarán los tramites de Registro y SOAT.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se entiende como un motivo de fuerza mayor el impedimento implícito para poder ejecutar la totalidad de las actividades estipuladas y así poder posteriormente liquidar satisfactoriamente la obligación contractual, de igual manera los trámites que faltan para que se cumpla el 100% de las actividades han dependido de terceros como lo son la ANLA, el Ministerio de Transportes, ministerio de Comercio y la DIAN.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DEL AMBIENTE
GOBERNACION DE CUNDINAMRCA

OSCAR JAVIER REALPE NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
UT AJ WARRIORS

MONICA QUIROGA POVEDA
DIRECTORA RECURSO HIDRICO Y SANEAMIENTO BASICO
SECRETARIA DEL AMBEINTE - GOBERNACION DE CUNDINAMRCA

JOSE ANTONIO PULIDO CAÑARETE
SUPERVISOR CONTRATO SA-SASI-287-2023
SECRETARIA DEL AMBEINTE - GOBERNACION DE CUNDINAMRCA

Proyectó: Jose Antonio Pulido Cañarete - Supervisor
Revisó : Monica Quiroga Poveda - Directora DRHSB